

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 92.-2018 OLIVENZA 1

Una dotación de Policía Local compuesta por dos Agentes perfectamente uniformados y un vehículo patrullero, se encuentra realizando un control de tráfico en la calle (plaza, avda., etc.), para verificar el uso del cinturón de seguridad y S.R.I., a las 23:00 horas del día 25 de mayo de 2.018.

Al control accede un vehículo turismo, pudiendo apreciar los Agentes de Policía Local que el mismo está ocupado por tres personas mayores de edad, observándose que, en el interior, en la parte trasera del vehículo, se encuentra suelto un animal de la especie canina de tamaño mediano. El conductor y el pasajero delantero llevan correctamente colocados y abrochados los cinturones de seguridad. El pasajero que circula en la parte trasera lleva el cinturón de seguridad colocado, pero no lo lleva perfecta y correctamente abrochado.

Se solicita la documentación del vehículo y la personal de cada uno de los ocupantes, observando que no se lleva el recibo actualizado del seguro por lo que se interesa a la central de comunicaciones que lo compruebe a través del acceso a las bases de datos de la DGT, donde se comprueba que su validez alcanza hasta el 12 de Abril de 2.018 , así como el periodo de validez de la I.T.V. sigue vigente, lo que se corrobora a través del cotejo del Certificado de Características Técnicas del vehículo y las propias bases de datos de tráfico, así como se verifica, a través del Permiso de Circulación, que el vehículo pertenece a la persona que lo conduce.

Uno de los Agentes comprueba que las luces de la placa de matrícula no están encendidas aun cuando el alumbrado del vehículo está en funcionamiento, al mismo tiempo que detecta que la rueda trasera derecha se encuentra algo baja de presión y al acercarse más a la misma puede comprobar que la cara exterior de la cubierta presenta un desgaste avanzado, no pudiéndose distinguir los dibujos de la banda de rodamiento.

El opositor aspirante deberá numerar las infracciones cometidas, con el siguiente orden:

1. **Normativa Infringida (En este apartado OBLIGATORIAMENTE habrá de referirse a la norma o reglamento específico que desarrolle la L.S.V. en el precepto infringido, NO SIENDO DADA POR VÁLIDA LA RESEÑA O REFERENCIA ÚNICAMENTE A LA PROPIA LSV)**
2. **Artículo:**
3. **Calificación/ Graduación: (Según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).**
4. **Responsable de la infracción:**

CRITERIOS DE CORRECCIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ENUNCIADO “A” DE LA PRUEBA PRÁCTICA DE LA OPOSICIÓN DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

En el ejercicio práctico sobre cuestión de tráfico, enunciado “A”, se producen unos hechos que derivan en una serie de infracciones que los aspirantes de la presente convocatoria deben desarrollar con las siguientes premisas:

El opositor aspirante deberá enumerar las infracciones observadas, con el siguiente orden:

Descripción de la infracción: Se puntuará con 0'25 puntos; Normativa Infringida (En este apartado habrá de referirse a la norma o reglamento específico que desarrolle la L.S.V.) : Se puntuará con 0'25 puntos; Artículo en el que se recoge la infracción: Se puntuará con 0'25 puntos; Calificación/Graduación: Se puntuará con 0'25 puntos; Responsable de la infracción: Se puntuará con 0'25 puntos; Competencia sancionadora: Se puntuará con 0'25 puntos.

Si bien todas las infracciones se encuentran recogidas en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV), los aspirantes deberán referenciar las infracciones en la norma específica que desarrolla la propia LSV, no considerándose válida la referencia de la infracción únicamente en la LSV.

OPOL-EXT

